

f) Los agricultores no están obligados a vender su algodón a la Società Romana; lo hacen voluntariamente y en virtud de contratos de coparticipación;

*Habiendo tomado también nota* de la declaración<sup>60</sup> del representante de Egipto en el Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para Somalia bajo administración italiana, en el sentido de que el Gobierno egipcio confía en poder aumentar el número de becas para la preparación de maestros somalis de árabe y enviar al Territorio cinco nuevos maestros,

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración del representante de Egipto en el Consejo Consultivo;

a) *Respecto a la queja relativa a la prohibición del uso de los excusados del hospital a aquellos enfermos a los que se atiende gratuitamente*

2. *Recomienda* que la Autoridad Administradora intensifique sus esfuerzos para elevar el nivel de higiene de la población indígena;

b) *Respecto a la enseñanza del árabe:*

3. *Señala a la atención* de los peticionarios la siguiente recomendación sobre el idioma de enseñanza, aprobada por el Consejo en su 11º período de sesiones:

“El Consejo, observando con preocupación la falta de una lengua indígena escrita, expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora examinará con particular atención la posibilidad de hacer del somali una lengua escrita, con el concurso de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de otras organizaciones culturales. El Consejo toma nota de las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para extender la enseñanza del árabe, y expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora y los habitantes examinarán el problema del idioma de enseñanza desde el punto de vista del desarrollo a largo plazo de la cultura somali autóctona”;

c) *Con respecto a la cuestión de la enajenación de tierras y a la cuestión de la asistencia técnica a los agricultores indígenas:*

4. *Señala a la atención* de los peticionarios las recomendaciones siguientes, aprobadas por el Consejo en su 11º período de sesiones:

*“Tierras*

“Habiéndose señalado a la atención del Consejo diversos aspectos de las cuestiones agrarias, y en particular las quejas contenidas en las peticiones relativas a cuestiones de tierras, y tomando nota de que la Autoridad Administradora asegura que no sigue la política de otorgar concesiones regidas por la legislación actual en espera de que se apruebe la nueva legislación inspirada en los principios del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, pide a la Autoridad Administradora se sirva adoptar las medidas necesarias para que se promulgue rápidamente dicha legislación.”

*“Agricultura*

<sup>60</sup> *Ibid.*

“El Consejo, tomando nota con satisfacción de las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para fomentar la formación profesional en la agricultura, entre las que figura el establecimiento de una escuela de agricultura y la creación de cooperativas de agricultores, expresa la esperanza de que se amplíen esas medidas”;

5. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

441a. sesión,  
10 de julio de 1952.

**525 (XI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Bulu Burti (T/Pet.11/89), relativa a Somalia bajo administración italiana**

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* en su 11º período de sesiones la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Bulu Burti (T/Pet.11/89), y *habiéndola examinado* en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. P. Spinelli,

*Habiendo tomado nota* de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/982), así como de la exposición oral<sup>61</sup> del representante especial, y en particular de que:

a) No se negó a los miembros de la Liga de la Juventud Somali el derecho al voto en las asambleas regionales para la elección de consejeros territoriales; uno de los consejeros elegidos en 1951 pertenecía a la Liga,

b) No es cierto que murieran gran número de cabezas de ganado en 1950 como resultado de la vacunación,

c) Se tiene el proyecto de ampliar las escuelas existentes y establecer tres nuevas escuelas en la región de Bulu Burti,

d) Cada día se dedican varias horas a la enseñanza del árabe y los domingos se enseña esta lengua con exclusión de otras materias; se proyecta también conseguir nuevos maestros de árabe para el Territorio,

e) Los manuales de lengua árabe publicados por las autoridades inglesas fueron retirados con objeto de hacer una distribución más adecuada a los maestros de árabe mientras llegan de Egipto los nuevos manuales,

f) El número máximo de casos de paludismo en el distrito durante la epidemia fué 457 y todos los pacientes fueron tratados en el dispensario; la Administración proyecta, con el concurso de la Organización Mundial de la Salud, una campaña especial antipalúdica de tres años en la región del Scebeli medio,

*Habiendo tomado también nota* de la declaración del representante de Egipto en el Consejo Consultivo de las

<sup>61</sup> *Ibid.*

Naciones Unidas para Somalia bajo administración italiana, en el sentido de que el Gobierno egipcio confía en poder aumentar el número de becas para la preparación de maestros somalis de árabe y enviar al territorio cinco nuevos maestros;

#### *El Consejo de Administración Fiduciaria*

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración del representante de Egipto en el Consejo Consultivo;

2. Expresa la esperanza de que la proyectada campaña antipalúdica trienal logrará hacer desaparecer la enfermedad en la región del Scebeli medio;

3. Exhorta a la población local a cooperar con la Administración en la campaña antes mencionada;

4. Señala a la atención de los peticionarios la siguiente recomendación sobre el idioma de enseñanza aprobada por el Consejo en su 11º período de sesiones:

“El Consejo, observando con preocupación la falta de una lengua indígena escrita, expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora examinará con particular atención la posibilidad de hacer del somali una lengua escrita, con el concurso de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de otras organizaciones culturales. El Consejo toma nota de las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para extender la enseñanza del árabe, y expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora y los habitantes examinarán el problema del idioma de enseñanza desde el punto de vista del desarrollo a largo plazo de la cultura somali autóctona”;

5. Decide informar a las peticionarios de que las cuestiones generales de la administración, la agricultura, el comercio, la educación, y los servicios de higiene han sido y seguirán siendo estudiadas por el Consejo al hacer su examen anual de la situación del Territorio;

6. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

441a. sesión,  
10 de julio de 1952.

#### **526 (XI). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Gardo (T/Pet.11/90 y T/Pet.11/91), relativas a Somalia bajo administración italiana**

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 11º período de sesiones las peticiones de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Gardo (T/Pet.11/90 y T/Pet.11/91), y habiéndolas examinado en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. P. Spinelli,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/982), así como de

la exposición oral<sup>163</sup> del representante especial, y en particular de que:

a) El antiguo inmueble de la Liga de la Juventud Somali, que es propiedad de la Administración, se necesitó para alojar una escuela, pero el Residente de Gardo, está dispuesto a ayudar a la Liga a construir un nuevo inmueble,

b) El telegrama mencionado en las peticiones fué retirado espontáneamente por sus firmantes después de las explicaciones del Residente, a quien posteriormente reprendió la Administración por su intervención en este asunto,

c) El incidente del 12 de septiembre de 1951 fué una riña sin importancia que el Residente resolvió en forma amistosa,

d) Las alegaciones relativas a las actividades del Sr. Emilio Lucano y a la detención de mujeres somalis carecen de fundamento,

e) La Administración está perfectamente enterada de las necesidades generales de Gardo y ha tomado las adecuadas medidas al respecto,

#### *El Consejo de Administración Fiduciaria*

1. Señala a la atención de los peticionarios:

a) Las observaciones de la Autoridad Administradora,

b) El hecho de que las cuestiones generales relativas a las comunicaciones, el comercio, los salarios, los servicios sanitarios y la educación han sido y seguirán siendo estudiadas por el Consejo durante su examen anual de la situación en el Territorio y,

c) La siguiente recomendación sobre organizaciones políticas aprobada por el Consejo en su 11º período de sesiones:

“El Consejo, tomando nota con satisfacción de las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para que los partidos políticos desempeñen un papel más importante en los órganos políticos del Territorio, comparte la esperanza expresada por la Misión Visitadora de 1951 de que los jefes de los partidos políticos darán cada vez más importancia al aspecto constructivo de su función.

“El Consejo, tomando nota de que la ley que actualmente regula las actividades de los partidos políticos, promulgada bajo el régimen de la antigua administración militar, será substituída próximamente por una nueva, exhorta a la Autoridad Administradora a que ponga en vigor la nueva ley en el plazo más breve posible”;

2. Toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora ha tomado las medidas adecuadas para el fomento de la educación en la región de Gardo;

3. Recomienda a la Autoridad Administradora que siga adoptando medidas para desvanecer la impresión que tiene la Liga de la Juventud Somali de que su partido es objeto de medidas discriminatorias;

4. Pide al Secretario General se sirva poner estas resoluciones en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el

<sup>163</sup> Véase el documento T/C.2/SR.18.